

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA**

**CONVOCATORIA N° PAF-BP-O-033-2018**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA DANZA EN EL BARRIO PESCAITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA”.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE JULIO DE 2018**

El presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [museosybibliotecas@findeter.gov.co](mailto:museosybibliotecas@findeter.gov.co) o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

## **2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CFD-S&M 2018.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN: Se requiere al proponente MAKAIRA CONSTRUCCIONES S.A.S.; NIT. 900799328-4 (30%), para que aclare la fecha en que se inscribió dicha empresa. Toda vez que se evidencia que no cumple con el término de constitución señalado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales expresan inequívocamente que la persona jurídica debe estar constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue póliza conforme a las exigencias estipuladas en el numeral 2.1.8 Garantía de Seriedad de la Oferta, dando plena observancia y cumplimiento a las estipulaciones del numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - en caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico [solicitudesmitigacion@marsh.com](mailto:solicitudesmitigacion@marsh.com), con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que una vez expida la póliza de seriedad de la oferta, allegue el respectivo soporte de pago de la misma. Toda vez que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
4. **CONFLICTO DE INTERÉS:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 7. Toda vez que se evidencia que el objeto anotado en el mismo no corresponde a la presente convocatoria.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe allegar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **PROPONENTE N° 1. CONSORCIO CFD-S&M 2018**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	S&M INGENIEROS SAS	900.426.765-1	30%	SI
2	CFD INGENIERIA SAS	900.556.186-2	40%	SI
3	MAKAIRA CONSTRUCCIONES SAS	900.799.326-4	30%	SI

#### **REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD**

**Contrato No. 0007 DEL 9 DE FEBRERO DE 2017 (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA): ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, UBICADAS EN EL PALACIO TAYRONA Y EL EDIFICIO SAN JUAN DE DIOS**

Folio 224: Certificación suscrita por la jefe de la oficina de contratación del Departamento del Magdalena, la cual hace constar que el Departamento del Magdalena suscribió contrato No 007 del 9 de febrero de 2017 con el CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS, por un valor de \$2.720.446.541.

#### **Requerimiento:**

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie lo siguiente:

1. % de participación de cada uno de los integrantes del CONSORCIO SAN JUAN DE DIOS
2. Fecha de terminación exacta del contrato.
3. El área de construcción cubierta, para dar cumplimiento a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. . El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.000 m2 de al menos un (1) proyecto.*

Lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación

**Contrato No. 086 DE 2014 (ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A ESP): ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA CUBIERTA Y PISO SEGUNDO DE LA PLANTA DE MORRORICO DEL AMB S.A ESP**

No tiene requerimientos técnicos

**Contrato No. 007 DE 2015 (CANTAGALLO BOLÍVAR): CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y SUS ZONAS EXTERIORES DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, BOLIVAR- CARIBE.**

Folio 230: certificación suscrita por el secretario de planeación del Municipio de Cantagallo Bolívar, el cual certifica que la UT CASA DE LA CULTURA 2015, ejecutó la obra correspondiente al contrato 007 de 2015, con fecha de inicio 29 de octubre de 2015, fecha de terminación 29 de marzo de 2016 y un valor final ejecutado de \$1.677.140.000.

Folio 231-233: acta de conformación de la unión temporal debidamente suscrita, la cual se encuentra conformada por:

- EDUARDO PEDRAZA RINALDY 70%
- CDF INGENIERIA SAS 29%
- GERMAN VILLANUEVA CALDERON 1%

**Requerimiento:**

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie el área de construcción cubierta, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:

*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. . El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.000 m2 de al menos un (1) proyecto.*

**Contrato No. DC 109 DE 2017 (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER): ADECUACIONES DE EDIFICIOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO**

Folio 235-237: Certificación suscrita por el jefe de división de contratación de la universidad Industrial de Santander, profesional Dirección General de regionalización y el Jefe División de la Planta Física, los cuales certifican que la firma CONSORCIO ADECUACIONES 2017, conformada por CFD INGENIERIA SAS 70% y RABAL INGENIERIA SAS 30%, la fecha de inicio Diciembre 15 de 2017, fecha de terminación Enero 15 de 2018, el valor final ejecutado \$331.265.332,00 y las características principales del área objeto del contrato.

**Requerimiento:**

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie el área de construcción cubierta, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia:

*Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. . El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.000 m2 de al menos un (1) proyecto.*

**PROPONENTE No. 2: SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A. SIGLA: "CONSTRUCTORA VIVES S.A."**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva que le permita celebrar y ejecutar actos, negocios y contratos que excedan los doscientos salarios mínimos legales mensuales. Toda vez que se evidencia en su oferta que tiene dicha limitación y no aporta la enunciada autorización.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: ASEGURADO/BENEFICIARIO: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la Póliza en lo que respecta al nombre del Asegurado/Beneficiario. Toda vez que se evidencia error en el mismo, puesto que el nombre correcto es: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA. Identificada con NIT. 830.053.105-3.
4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA: Se requiere al proponente para que una de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente, Toda vez que no lo allega en su propuesta y no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
5. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (En Caso De Estar Inscrito): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporte el respectivo Registro Único de Proponentes, toda vez que no lo allega en la propuesta. Además afirma bajo la gravedad de juramento que se encuentra inscrito en el mismo.
6. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 8.
7. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 9. Toda vez que el aportado en su propuesta no manifiesta con claridad si en efecto ha sido o no objeto de imposición de sanciones, multas, declaratorias de incumplimiento, etc.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe allegar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

### C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

#### PROPONENTE N° 2. SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES CIA S.A

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES CIA S.A	800.182.641-3	100%	SI

#### Contrato No. S/N (SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A): CONSTRUCCIÓN DE MUROS PERIMETRALES ADYACENTES AL CERRO EL PATIO.

Folio 101: Certificación suscrita por el representante legal de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A, el cual certifica que la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A, realizó la construcción de muros perimetrales adyacentes al cerro en el patio Ancon.

#### Requerimiento:

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie lo siguiente:

1. El cumplimiento de la experiencia exigida en los términos de referencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS**, teniendo en cuenta que dentro de la certificación no se evidencian las actividades ejecutadas y el tipo de edificación realizada dentro del contrato
2. La fecha de terminación del contrato
3. Seguido a esto, el área de construcción cubierta si el tipo de edificación es cubierta institucional publica y/o privada, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.000 m2 de al menos un (1) proyecto.*

#### Contrato No. S/N (SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A): CONSTRUCCIÓN DE LA ENTRADA AL TERMINAL MARITIMO DE SANTA MARTA

Folio 102: Certificación suscrita por el representante legal de la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A, el cual certifica que la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A ejecutó en consorcio con un porcentaje de participación del 50%, el contrato cuyo objeto es "Construcción de la entrada al terminal Marítimo de Santa Marta"

Folio 103-106: Documento NO legible, donde registran algunas actividades, que no es posible identificar a que contrato se hace referencia

#### Requerimiento:

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie lo siguiente:

1. El cumplimiento de la experiencia exigida en los términos de referencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS**, teniendo en cuenta que dentro de la certificación no se evidencian las actividades ejecutadas y el tipo de edificación realizada dentro del contrato

2. La fecha de terminación del contrato

3. Seguido a esto, el área de construcción cubierta si el tipo de **edificación es cubierta institucional publica y/o privada**, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE **EDIFICACIONES CUBIERTAS, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10.** . El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.000 m2 de al menos un (1) proyecto.*

### **Contrato No. S/N: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO NUEVO TEJARES DEL LIBERTADOR - CASAS ETAPA III**

Folio 118-128: Licencia urbanística de Urbanismo y Construcción en la modalidad de obra nueva del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO NUEVO TEJARES DEL LIBERTADOR - CASAS ETAPA III".

#### **Requerimiento:**

Teniendo en cuenta que la licencia urbanista y de construcción, no es un documento idóneo, teniendo en cuenta que no permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se evidencie el cumplimiento de una de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Adicionalmente, deberá aportar documentación donde se evidencie:

1. La fecha de terminación del contrato

2. El valor total o final del contrato

3. El contratista y la contratante

4. Seguido a esto, el área de construcción cubierta si **el tipo de edificación es cubierta institucional publica y/o privada**, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, **DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10.** . El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.000 m2 de al menos un (1) proyecto.*

Al momento de subsanar el proponente deberá tener en cuenta el siguiente inciso de los términos de referencia: **"En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."**



Todo lo anterior con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar con el contrato relacionado

### **Contrato No. S/N CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 20 PISOS, 48 APARTAMENTOS**

La información aportada en el formato 3 “*construcción de edificio de 20 pisos, 48 apartamentos*” no coincide con la información aportada dentro de la propuesta a folios 129 a 130, donde se evidencia un “*permiso para desarrollar una actividad comercial de enajenación de inmuebles destinados a vivienda*”, dentro del cual aduce: “*con el objetivo de poder anunciar y/o enajenar las (49) unidades privadas (Apartamentos) que conforman el proyecto EDIFICIO ALMIRANTE, ubicado en Carrera 1B No 26ª -109*”.

Por tanto el proponente deberá entregar documentación referente al contrato relacionado dentro del formato 3. Si el proponente aclara que la documentación aportada dentro de la propuesta a folios 129 a 130, corresponde al contrato relacionado dentro del formato 3, se informa lo siguiente que el documento relacionado no es un documento idóneo, teniendo en cuenta que no permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se evidencie el cumplimiento de una de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Adicionalmente, deberá aportar documentación donde se evidencie:

1. El cumplimiento de la experiencia exigida en los términos de referencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS**, teniendo en cuenta que dentro de la documentación aportada no se evidencian las actividades ejecutadas
2. La fecha de terminación del contrato
3. El valor total o final del contrato
4. El contratista y la contratante
5. Seguido a esto, el área de construcción cubierta, **si el tipo de edificación es cubierta institucional publica y/o privada**, para dar cumplimiento a la siguiente condición de experiencia: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, **DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.000 m<sup>2</sup> de al menos un (1) proyecto.*

Al momento de subsanar el proponente deberá tener en cuenta el siguiente inciso de los términos de referencia: **"En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."**

Todo lo anterior con el fin de validar la experiencia que pretende acreditar con el contrato relacionado

El presente informe se expide a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) – 3290 MINCULTURA**